JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 08 SEP 2022

PROCESO RESTITUCIÓN
Rad. No. 2019-00526

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisadas las diligencias el Despacho **DISPONE:**

1º Reconocer personería jurídica a la abogada ASTRID JOHANA ESPINEL MELO para actuar en el presente asunto, como apoderado judicial de la sociedad demandada MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M.G.C. Y CIA S.A.S., en la forma, término y para los fines contenidos en el poder conferido.

2º AGREGAR a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar, lo informado por el apoderada judicial de la sociedad demandada MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M.G.C. Y CIA S.A.S. y la documental aportada referente a la admisión de proceso de reorganización admitido por la Superintendencia de Sociedades, a partir de auto de 29 de marzo de 2022 No. de expediente 41308, de conformidad con lo establecido en la Ley 1116 de 2006.

3º En Consecuencia, como quiera que la presente se trata de una acción que corresponde a demanda de restitución de tenencia de bienes muebles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1116 de 2006, SUSPENDER la presente actuación.

4º OFICIAR a la SUPERINTEDENCIA DE SOCIEDADES, para poner en conocimiento de dicha entidad, todo lo relacionado con el trámite de la presente actuación y para que en todo caso informen al Despacho lo que corresponda en cuanto a cualquier decisión que se deba tomar en el asunto.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No. 93 Hoy 09 SEP 2022

ALEJANDRO SALINAS
SECRETARIO